

## **CIRCULAR**

## EMISORES Y OPERADORES DE TARJETAS DE CRÉDITO N° 21

Santiago, 15 de enero de 2007.-

Señor Gerente:

Normas generales para empresas emisoras y operadoras de tarjetas de crédito. Complementa instrucciones.

A fin de incorporar las instrucciones sobre el envío de la información mensual acerca de tarjetas de crédito y de tasas de interés asociadas a ellas, según lo previsto en la Circular N° 17, se introducen los siguientes cambios en dicha Circular:

- A) Se modifica el Anexo N° 2, precisando la información que debe enviarse sobre tarjetas de crédito y tasas de interés, la que se entregará por primera vez con los datos referidos al mes de abril de 2007.
- B) Se incorporan al Anexo  $N^\circ$  2 antes mencionado las instrucciones para la preparación de los archivos D70 y P44, mediante los cuales se proporcionará la información sobre tasas de interés y tarjetas, respectivamente.

Se reemplaza la primera hoja y las hojas  $N^\circ s$ . 31, 32 y 46 del Texto Actualizado de la Circular  $N^\circ$  17, y se agregan a ese documento las nuevas hojas  $N^\circ s$ . 47 a 58.

Saludo atentamente a Ud.,

GUSTAVO ARRIAGADA MORALES Superintendente de Bancos e Instituciones Financieras